



REPÚBLICA DE CHILE  
XVI REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO ALCALDICO N° 052/

REF.: APERTURA Y AUMENTO DE GASTOS  
MENORES DEL DAEM AÑO 2025.

TREHUACO,

22 ENE 2025

VISTOS:

- Las facultades conferidas a los señores Alcaldes por la Ley N° 18.695 DE 1988, Orgánica Institucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio N° 114 -A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
- El Decreto Alcaldicio N° 456/19.04.2010 que asigna fondos para gastos menores a la funcionaria Sra. Ina Riquelme Silva.
- El Decreto Alcaldicio N° 435 del 06 de octubre de 2020, que aprueba Reglamento para gastos menores del Departamento de Administración de Educación de Trehuaco.
- El D. A. N°0956/ establece asunción cargo de alcalde a Don Jorge Morales Sanhueza.
- El D. A. N° 965/13.12.2024, que delega facultades para firmar "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal Don Víctor Chandía Arce.
- El Decreto Alcaldicio N° 1009 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener fondos globales en efectivo, para financiar los gastos menores que se originen durante el año 2025, en el Departamento de Educación de la comuna de Trehuaco.

El aumento del personal que labora en el Departamento de Administración de Educación Municipal, el incremento del IPC y las necesidades del sistema.

**DECRETO:**

1.- Autorícese, la apertura de fondos globales en efectivo, destinados a financiar los gastos menores mensuales del Departamento de Educación de la Comuna de Trehuaco, durante el año 2025, según el siguiente detalle.

| FUNCIONARIA RESPONSABLE | RUT N°     | MONTO        |
|-------------------------|------------|--------------|
| Ina Riquelme Silva      | [REDACTED] | \$ 300.000.- |

2.- Auméntese a contar del mes de enero del año 2024 Fondos Para Gastos Menores, establecido en el presupuesto del D.A.E.M. a la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria Sra. Ina Riquelme Silva C. de I. N° 93.824.277-5.

3.- La funcionaria señalada anteriormente será responsable de la custodia y rendición documentada de los fondos, los que se deberán rendir el último día hábil de cada mes respectivo a excepción del mes de diciembre en que los fondos deben estar rendidos y reintegrados a más tardar el día 20, con el fin de dar cierre al año contable, en concordancia con el D. A. N° 435 del 06 de octubre de 2020, que aprobó Reglamento para Gastos Menores del Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irroge el presente decreto al subtítulo 22 Item 12, de Gastos Menores del presupuesto de Educación para el año 2025.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ÑUBLE  
VCHA/LCR/MPR/mp  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo D. Alcaldicios, Of. Transparencia, Archivo Carpeta Funcionario, finanzas.



VÍCTOR CHANDÍA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"



Vº Bº As. Jurídico

Vº Bº Control Interno Municipal